



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"



HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 25 del mes de agosto de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el aviso de la notificación de la resolución No. **112-4224-2017**, de fecha 15 de agosto de 2017, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-047-2015**, usuario **ALFONSO MARIA ZAPATA**, se desfijará el día 11 del mes de septiembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez  
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G.  
firma



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-4224-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...</b>
<b>Fecha:</b> <b>15/08/2017</b>	<b>Hora:</b> 13:45:44.4... <b>Folios:</b> 1

## RESOLUCIÓN N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- CORNARE, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-1145 del 22 de marzo de 2016, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare CORNARE, Libró Mandamiento de Pago en contra del señor ALONSO MARIA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 688.841, por concepto de multa impuesta, por medio de la Resolución N° 131-0707 del 31 de julio de 2012, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA YSIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7.777.753) y a favor de CORNARE.

Que la mencionada Resolución fue notificada por aviso al deudor, fijada el día 12 de abril de 2016, y desfijada el día 25 de abril del mismo año, quién no excepcionó la mencionada Resolución.

Que una vez revisado el expediente se pudo verificar que se cometió un error de transcripción en el nombre del señor, dado que el nombre es ALFONSO MARIA ZAPATA CARDONA y no ALONSO MARIA ZAPATA.

Así las cosas y como quiera que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, otorga la facultad de corregir los errores formales en cualquier tiempo, se hace necesario corregir la Resolución N° 112-1145 del 22 de marzo de 2016, en cuanto al nombre del deudor, esto es el nombre de ALONSO por el de ALFONSO.

Que en mérito de lo expuesto,

Ruta: [www.comare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
9-May-17

F-GJ-26V.04



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la Resolución N° 112-1145 del 22 de marzo de 2016, en cuanto al nombre del deudor, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía del cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare CORNARE, y en contra del señor ALFONSO MARIA ZAPATA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 688.841, por concepto de multa impuesta, por medio de la Resolución N° 131-0707 del 31 de julio de 2012, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7.777.753) y a favor de CORNARE, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena la notificación del presente acto administrativo al señor ALFONSO MARIA ZAPATA CARDONA, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos  
Fecha: 27/06/2017  
Expediente coactivo M-047-2015  
Revisó/ Dra Isabel Cristina Giraldo/Jefe Oficina Jurídica*

